



**REQUERIMIENTO  
LEGAL**

Art. 45  
Ley orgánica  
3/2007

**Adopta tu empresa medidas dirigidas a evitar la discriminación laboral entre hombres y mujeres?**

**Trabajan en tu empresa +250 personas?**

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece como requerimiento legal, en su artículo 45, la obligatoriedad del desarrollo de medidas concretas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres y la elaboración de Planes de Igualdad.

El objetivo del **Plan de Igualdad** es reconocer explícitamente que la igualdad de oportunidades y trato entre las mujeres y los hombres es un derecho, por eso a través de esta herramienta se impulsan políticas transversales y de acción positiva, que contribuyen a crear condiciones y estructuras sociales que permitan que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva.

## COMO PODEMOS AYUDARTE DESDE INGENIERÍA SOCIAL?

### Elaboración de Planes de Igualdad:

#### FASE 1:

#### KICK OFF DEL PROYECTO E IMPLICACIÓN DEL EQUIPO



Para iniciar el proyecto se propone la realización de una reunión informativa de lanzamiento con la participación de diferentes miembros de la organización.

#### FASE 2

#### DIAGNÓSTICO COMPLETO Y PARTICIPATIVO DE LA SITUACIÓN ACTUAL



Se realizará un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la situación de la organización en materia de igualdad de oportunidades para la elaboración del **Plan de Igualdad**. Este diagnóstico se realizará de manera participativa, con el fin de obtener una imagen inicial de la situación actual y buscar la implicación de los diferentes agentes de la organización, durante todo el proceso.

#### FASE 3

#### ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD



En base al diagnóstico previo realizado y las oportunidades de mejora identificadas, de forma alineada con la estrategia de la organización, se trabajará la elaboración del **Plan de Igualdad**.

#### FASE 4

#### ACOMPañAMIENTO DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD



Con el fin de facilitar la implementación de las medidas propuestas y los objetivos definidos en el **Plan de Igualdad**, así como la activación del Comité de Igualdad, se contempla el acompañamiento y apoyo a la implementación, por parte de nuestro equipo durante el primer año.



**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL**  
de tu organización en materia de Igualdad de Oportunidades

**PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,**  
de acuerdo con las directrices metodológicas propuestas por la  
Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad